

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 7 de julio de 1982	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.513

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 578 del 29-6-82	— Aprobar la Resol. Nº 368/81, dictada por el Departamento de Variaciones de Costos	2100
M.E.	Nº 579 del 29-6-82	— Poner en vigencia la Resol. Nº 183/82, dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación	2101
M.B.S.	Nº 580 del 29-6-82	— Aprobar el resultado del concurso dictaminado por el Tribunal Asesor integrado por Resolución Ministerial número 0436/82	2101
M.E.	Nº 581 del 29-6-82	— Exceptuar al Hotel Termas de Rosario de la Frontera, del cumplimiento del art. 2º del Decreto Nº 589/79	2101
M.E.	Nº 582 del 29-6-82	— Modificar el art. 4º de los Decretos Nºs. 27/82 y 44/82.	2102
M.E.	Nº 586 del 29-6-82	— Aprobar la Resol. Nº 380/81, dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia	2102
M.G.	Nº 587 del 29-6-82	— Aprobar la Ordenanza Nº 8/81, dictada por la Municipalidad de General Ballivián	2103

	Pág.
M.E. Nº 590 del 29-6-82 — Otorgar al Sr. Enrique Rosario Fresco, una concesión de derechos al uso del agua del dominio público	2103
M.E. Nº 591 del 29-6-82 — Ampliar el art. 1º del decreto Nº 1506/81	2104
M.E. Nº 592 del 29-6-82 — Otorgar al Vivero Forestal Finca Las Costas, una concesión de derechos al uso del agua pública	2104
M.E. Nº 594 del 29-6-82 — Disponer asignación de partidas en el ámbito de la Administración Central	2104

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 583 del 29-6-82 — Destitución por cesantía de los Agentes de Policía de la Provincia Sres. Néstor Miguel Viveros y Dante Ismaél Rodríguez	2107
M.B.S. Nº 584 del 29-6-82 — Dejar cesante a la Sra. Sofía Iris Vieyra de Vergara	2107
M.B.S. Nº 585 del 29-6-82 — Aceptar la donación efectuada por la Dra. Raquel Katz al Instituto de Endocrinología y Metabolismo	2107
M.G. Nº 588 del 29-6-82 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Víctor Rodolfo Ataco	2107
M.B.S. Nº 589 del 29-6-82 — Modificar el art. 1º del decreto Nº 1019/81	2107

EDICTO DE MINA

Nº 46417 — Tomasa Baspineiro de Lazcano y Teófilo Lazcano	2107
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 46419 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 43/82	2108
Nº 46391 — Direc. Nacional de Radiodifusión, Lic. Nº 2-LRA 4/82	2108

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 46392 — Norma Mabel Ambrosi de Peiró	2108
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 46416 — Paula Ciriaca Corimayo de Vargas	2108
Nº 46413 — Maita de Peña, Rosalía y Peña, Francisco Paulino	2108
Nº 46411 — Humberto René Pérez	2108

REMATES JUDICIALES

Nº 46423 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-28.033/82	2108
Nº 46422 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 680/81	2109
Nº 46415 — Por José Zapia, Juicio Expte. Nº 1.295/81	2109
Nº 46410 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-23.285/81	2109
Nº 46408 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 599/81	2109
Nº 46407 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-24.929/81	2109
Nº 46401 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-30.788/82	2109
Nº 46400 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.328/79	2110
Nº 46398 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07.269/80	2110
Nº 46394 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-26.733/81	2110
Nº 46374 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-05532/80	2110

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 46366 — Cooperativa Ferrocarriles del Estado Limitada	2111
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 46406 — Mario A. Cardaci	2111
-----------------------------------	------

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 46418 — Padilla, Pedro	2111
Nº 46412 — Instrumental Quirúrgico S. A.	2111

EDICTOS JUDICIALES

	Pág.
Nº 46420 — Cristina Inés Manuel	2111
Nº 46421 — Paulo Ríos	2111
Nº 46358 — Mirna Celsa Vera	2112
Nº 46352 — Caiguara, Catalino E. y Giménez, Rosa Socorro de	2112

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 46409 — La Tastileña S.A.	2112
-----------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 46386 — Club Deportivo Municipal, para el día 11-7-82	2112
--	------

RECAUDACION

Nº 46414 — Del día 6-7-82	2112
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 578

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 27-033/81.

VISTO que mediante el artículo 2º de la Resolución Nº 368 dictada por el Departamento de Variaciones de Costos en fecha 2 de noviembre de 1981 se solicita la suspensión de la inscripción de la Empresa Montajes Industriales Santa Fe S.A., en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de Salta, por el término de cinco (5) años, contados a partir del 23 de setiembre de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal se originó a fin de resguardar los intereses de la Provincia, ante la falta grave de incumplimiento contractual de la citada Empresa en las obras: "100 viviendas en San Patricio del Chañar" y "48 viviendas en Rincón de los Sauces", contratadas con el Instituto Provincial de la Vivienda de Neuquén y la suspensión impuesta por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de esa Provincia en su Resolución Nº 118/81;

Que en virtud de las facultades conferidas por los arts. 10 y 11 del Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas aprobado por Decreto Nº 7847/65 y de acuerdo a lo manifestado por Fiscalía de Gobierno en su Dictamen Nº 257/82, corresponde aplicar la pertinente sanción a la Empresa Montajes Industriales Santa Fe S.A., inscripta en el citado Registro bajo el número 275, previa aprobación de la Resolución Nº 368/81 dictada por el Departamento de Variaciones de Costos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 368/81 dictada por el Departamento de Variaciones de Costos, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 2 de noviembre de 1981, Resolución Nº 368, Departamento de Variaciones de Costos. Visto... y Considerando; Por ello...; La Directora de Variaciones de Costos, Resuelve: Artículo 1º — Adoptar como propios los fundamentos habidos por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Neuquén en relación al incumplimiento contractual de la Empresa Montajes Industriales Santa Fe S.A. Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la suspensión de la inscripción de la Empresa Montajes Industriales Santa Fe S.A., en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de Salta, por el término de 5 (cinco) años, contados a partir del 23 de setiembre de 1981. Art. 3º — Dejar establecido que, a efectos de las consecuencias emergentes de la sanción solicitada en el Artículo 2º, se deben tener como responsables de la empresa ante el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de Salta, a los señores Juan Porcu, L.E. Nº 6.158.718; Juan Alberto Porcu, L.E. Nº 8.566.324; Osvaldo José Franco, que constituye el Directorio de la Empresa. Art. 4º — Mantener en suspenso la habilitación de la Empresa hasta la fecha del decreto solicitado. Art. 5º — Notifíquese a la Empresa Montajes Industriales Santa Fe S.A., dese a conocimiento y archívese. Fdo.: Ing. Civil Nancy Benito de Amengual, Directora de Variaciones de Costos - S.E.O.P."

Art. 2º — Suspendese a partir del 23 de setiembre de 1981 y por el término de cinco (5)

años, a la Empresa Montajes Industriales Santa Fe S.A. en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de Salta, de acuerdo a lo solicitado por el artículo 2º de la Resolución Nº 368/81, dictada por el Departamento de Variaciones de Costos, que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 579

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/26-0145/82.

VISTO la Resolución Nº 183 de fecha 7 de mayo de 1982 dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación que prorroga por el término de un año el vencimiento de los plazos de restitución de los préstamos otorgados con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco; y

CONSIDERANDO:

Que dichos créditos fueron acordados oportunamente por Resolución del citado organismo nacional y puestos en vigencia mediante decretos provinciales;

Que a efectos de que dicha prórroga se ponga en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia la Resolución Nº 183 de fecha 7 de mayo de 1982, dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, mediante la cual se prorroga por el término de un año el vencimiento de los plazos de restitución de los préstamos otorgados con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - García

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 580

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 63.151/82 - Código 66.

VISTO que por resolución ministerial Nº 0435/82, se ha realizado el llamado a concurso para cubrir cargos de médicos residentes en establecimientos hospitalarios dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Asesor integrado por resolución ministerial Nº 0436/82, de conformidad al artículo 13 de la ley Nº 3371, eleva para su

aprobación el resultado del concurso efectuado sobre las bases generales determinadas en su similar Nº 0435/82.

Que mediante el artículo 2º del decreto Nº 1751/78, se autoriza a los referidos establecimientos a incorporar Residencias Médicas a partir del 1 de octubre de 1978.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el resultado del concurso dictaminado por el Tribunal Asesor integrado por resolución ministerial Nº 0436/82, concordante con la ley Nº 3371, como consecuencia del llamado a concurso dispuesto por su similar Nº 0435/82.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir contratos de locación de servicios, con una retribución mensual equivalente a la categoría 18 con dedicación exclusiva, con los profesionales que resultaron seleccionados en el llamado a concurso para cubrir cargos de médicos residentes y de acuerdo con el número de cargos establecidos en la resolución ministerial Nº 0435 de fecha 19 de marzo de 1982.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Plaza - Salazar

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 581

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-17981/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, solicita se la exceptúe por esta única vez y con relación al cierre del Ejercicio 1981, del cumplimiento del artículo 2º del Decreto Nº 589/79, o sea el ingreso del saldo recaudado no invertido al 31-12-81; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición se funda en la necesidad que tuvo dicha Administración de disponer del citado saldo, a fin de no paralizar la actividad del establecimiento, al no contar con un Fondo Permanente que le permita afrontar tal situación a principio de cada ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia informa que puede accederse a lo solicitado, por esta única vez, atendiendo a los motivos expuestos, debiendo contemplarse en lo sucesivo la asignación de un Fondo Permanente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 31-12-81, exceptúase al Hotel Termas de Rosario de la Frontera, por única vez, del cumplimiento del artículo 2º del Decreto Nº 589/79, con relación al in-

greso del saldo recaudado no invertido, que ascendía a la suma de Doscientos millones noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 200.095.654).

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 582

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 28-37369 y 37372/82.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en el sentido de que se modifique el art. 4º de los decretos Nºs. 27/82 y 44/82, relacionados con la adjudicación de las obras Nºs. 2001 "Acondicionamiento de edificio para Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", Salta-Capital" y 2002 "Ampliación aula para taller en Escuela República de La India, Salta-Capital", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 4º de los decretos mencionados, se imputa preventivamente la concreción de las obras aludidas, al Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio 1981, correspondiendo sea al Plan de Créditos Mínimos 2º Trimestre/1982;

Que a efecto de regularizar la situación administrativa planteada por tal causa e indicada por el Departamento Contable del organismo técnico peticionante, se hace necesario dictar el instrumento pertinente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 4º de los decretos Nºs. 27/82 y 44/82, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Plan de Créditos Mínimos 2º Trimestre/82, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 20, Sección 3, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 3, Proyecto 055, U. Geográfica 24. Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1982: Refacción y mantenimiento edificios Enseñanza Media, Técnica y Superior".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore - Sosa

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 586

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 61-1007/62.

VISTO el Decreto Nº 1133/78, aprobatorio de la resolución Nº 249/78 SA.SP. del Consejo General de Educación de la Provincia, por la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno en el paraje Finca "Santa Ana", departamento de Chicoana, con destino a la construcción de la Escuela Nº 217 "Santa Ana"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 380/81 SA.SP. del organismo ya citado, se solicita la modificación del art. 1º del Decreto Nº 1133/78, por cuanto de la mensura realizada por la Dirección General de Inmuebles resulta una superficie de terreno de 3.586,61 m2. menor a la aceptada originalmente;

Que en mérito a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 62/63 y a lo establecido por el Art. 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del correspondiente decreto de aprobación;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 380/81, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación, modificándose en consecuencia el Art. 1º del Decreto Nº 1133/78:

"Salta, 26 de noviembre de 1981. Resolución Nº 380-SA (HC). Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-10.007/62. Visto la resolución Nº 249 SA.SP. de fecha 3-7-78, por la cual se acepta la donación efectuada por el Sr. Carlos Damián Patrón Uriburu, a favor del Consejo General de Educación de 1 (una) hectárea de terreno ubicado en el Paraje Finca "Santa Ana", departamento Chicoana, Matrícula Nº 2215, Fracción C, de mayor extensión, título registrado a folio 21, Asiento 1, del Libro 17 R.I. de Chicoana, con destino a la construcción de la Escuela "Santa Ana"; y Considerando: Que la Dirección de Inmuebles, informa a fs. 46, que de la mensura realizada, resulta una superficie menor a la donada o sean 3.586,61 m2., Que a fs. 51 corre dictamen de Asesoría Letrada de fecha 22 de mayo de 1981; Que a fs. 57, corre informe de División Patrimonio solicitando se modifique el Art. 1º de la Resolución Nº 249 SA.SP. de fecha 3-7-78, atento a la variación de superficie del terreno expresado precedentemente; El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Modificar el art. 1º de la resolución Nº 249 SA.SP. de fecha 3-7-78, que quedará redactado de la siguiente manera: "Aceptar la donación efectuada por el señor Carlos Damián Patrón Uriburu, a favor del Consejo General de Educación de 3.586,61 m2. de terreno y servidumbre de paso para el acceso a la Escuela, de acuerdo al Plano 405 de la Dirección General de Inmuebles, ubicado en el Paraje Finca "Santa Ana", Departamento de Chicoana, Matrícula Nº 2215, Fracción C de mayor extensión,

título registrado a folio 21, Asiento 1, del Libro R.I. de Chicoana, Plano 334, con destino a la construcción de la Escuela "Santa Ana". Art. 2º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación del presente acto, conforme a la legislación vigente. Art. 3º — Comuníquese, registre en el Libro de Resoluciones y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo, el día once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Fdo. Prof. Alberto Angel Gómez, Presidente, Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Moreno

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 587

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 22259/81 - 53.

VISTO el expediente de referencia por el cual la Municipalidad de General Ballivián, Departamento de San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 8/81 sancionada por esa Comuna, adhiriendo a las disposiciones del Decreto Nº 125/78 aprobatorio del Código Tributario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 6 de las presentes actuaciones, aconseja su aprobación;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 5686, corresponde dictarse el decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 8/81 dictada por la Municipalidad de General Ballivián, Departamento de San Martín, mediante la cual la Comuna se adhiere a las disposiciones del Decreto Nº 125/78 aprobatorio del Código Tributario Municipal, cuyo texto se transcribe a continuación:

"General Ballivián, 30 de julio de 1981. Ordenanza Nº 8/81. Visto el Decreto Nº 125/78, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual se aprueba el Código Tributario para los Municipios del Interior de la Provincia; y Considerando: Que tal como lo establece el mencionado Decreto, las comunas deben emitir la Ordenanza de aprobación, a fin de convalidar las disposiciones que sobre la materia contiene el citado documento; Por ello: En uso de las facultades conferidas a más de las que le son propias, El Intendente Municipal de General Ballivián, sanciona con fuerza de ORDENANZA: Artículo 1º - Adherir a las disposiciones del Decreto número 125/78, mediante el cual se aprueba el Có-

digo Tributario Municipal para las Comunas del interior de la Provincia. — Artículo 2º - Remítase la presente a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación. — Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y archívese. — Fdo. Samuel Córdoba, Presidente Comisión Municipal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 590

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 6831-F-68.

VISTO que el señor Enrique Rosario Fresco, solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Lote 6 a), Fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3498, ubicado en Apolinarario Saravia, Departamento Anta, con una superficie bajo riego de 9 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos, establecida en el Código de Aguas de la Provincia (Ley 775/46), en forma y plazo legal, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Enrique Rosario Fresco, en la forma propuesta en su Resolución Nº 428 del 31 de marzo de 1982, con sujeción a las disposiciones de la referida norma legal y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Enrique Rosario Fresco, una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de nueve (9) Hectáreas del inmueble de su propiedad, denominado Lote 6 a), Fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3498, ubicado en Apolinarario Saravia, Departamento Anta, con una dotación de cuatro litros setenta y dos centilitros por segundo (4,72 ls./seg.), a derivar de la margen derecha del río Dorado, por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22º del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 591**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente 9180-S-64.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 622/82, solicita se dicte un decreto ampliando el Nº 1506 del 16 de noviembre de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido decreto se ha omitido consignar la margen del río Pasaje o Juramento de la que se derivará la concesión de agua pública otorgada a favor de los señores Carlos Adolfo Saravia, Graciela Saravia, Emmy Ana Hartkopf de Saravia y Juan Ramón Domingo Saravia, para irrigar su propiedad identificada como Fracción de la Finca Macapillo, Catastro Nº 5298, ubicada en el Departamento de Anta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase el Art. 1º del decreto Nº 1506/81, en el sentido de que se deja establecido que la concesión de derechos al uso del agua del dominio público otorgada por el mismo a los señores Carlos Adolfo Saravia, Graciela Saravia, Emmy Ana Hartkopf de Saravia y Juan Ramón Domingo Saravia, para irrigar el inmueble de su propiedad descripto precedentemente, será servida con caudales provenientes de la margen izquierda del río Pasaje o Juramento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 592**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente 34 - 100.040/79.

VISTO que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar una superficie de 29 Has. 7883 m2. del inmueble denominado "Vivero Forestal Finca Las Costas", catastro número 90177, ubicado en el Partido San Lorenzo, Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, en la forma propuesta en su Resolución Nº 14892/80, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase al inmueble denomi-

nado "Vivero Forestal Finca Las Costas", catastro Nº 90177, ubicado en el Partido San Lorenzo, Departamento Capital, propiedad del Gobierno de la Provincia (Dirección General de Recursos Naturales Renovables), una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 25,7883 Has. (veinticinco Hectáreas siete mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados), con una dotación de 13,538 ls./seg. (trece litros quinientos treinta y ocho mililitros por segundo) a derivar de la margen izquierda del río San Lorenzo; y 4 Has. (cuatro Hectáreas) con dotación de 2,100 ls./seg. (dos litros cien mililitros por segundo), proveniente de la margen derecha del Arroyo Las Talas y por medio de dos acequias a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Art. 2º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables para hacer uso de los caudales concedidos, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 200 y 202 del Código de Aguas y si dentro de un plazo de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto no se hiciera uso productivo de los mismos, se aplicará el Art. 45 inc. b) de la misma norma legal, todo ello sin perjuicio de que la Administración General de Aguas de Salta perciba el importe pertinente en concepto de canon de riego desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de este instrumento legal, se haga o no uso de las concesiones de agua otorgadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 594**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11 - 18158/82.

VISTO la Ley Nº 5930/82 que sanciona el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1982, y atento a la necesidad de disponer la distribución de partidas asignadas a la Administración Central y con encuadre en el Artículo 16 de la mencionada norma legal,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la asignación de partidas en el ámbito de la Administración Central por las distintas jurisdicciones de la clasificación institucional, de conformidad a la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a los señores Ministros del Poder Ejecutivo y al señor Secretario General de la Gobernación a dictar las normas administrativas necesarias que posibiliten distribuir los créditos globales entre las unidades de organización correspondientes, y sus modificaciones entre sí.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Plaza

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 594

En Millones de \$

C O N C E P T O	Ministerio de					Tribunal de Cuentas	TOTAL
	Gobernación	Economía	Ministerio de Gobierno	Ministerio de Bienestar Social	Poder Judicial		
Personal							
	Crédito Bruto Economías	29.262.0	51.503.0	275.279.0	218.658.0	83.343.0	663.570.0
	Crédito Neto	29.262.0	51.503.0	275.279.0	218.658.0	83.343.0	663.570.0
Bienes de Consumo							
	Crédito Bruto Economías	3.665.0	4.359.2	20.245.0	45.000.0	686.0	74.090.2
	Crédito Neto	139.0	168.0	773.0	1.718.0	96.0	2.829.0
	Crédito Bruto Economías	3.526.0	4.191.2	19.472.0	43.282.0	660.0	71.261.2
Servicios							
	Crédito Bruto Economías	16.908.0	11.990.0	7.860.0	10.755.0	3.015.0	50.663.0
	Crédito Neto	645.0	459.0	300.0	410.0	115.0	1.934.0
	Crédito Bruto Economías	16.263.0	11.531.0	7.560.0	10.345.0	2.900.0	48.729.0
Erogaciones sin Discriminar							
	Crédito Bruto Economías	107.0	24.0	32.0	24.0	—	187.0
	Crédito Neto	4.0	1.0	1.0	1.0	—	7.0
	Crédito Bruto Economías	103.0	23.0	31.0	23.0	—	180.0
Intereses y Gastos de la Deuda							
	Crédito Bruto Economías	—	1.877.5	—	—	—	1.877.5
	Crédito Neto	—	72.0	—	—	—	72.0
	Crédito Bruto Economías	—	1.805.5	—	—	—	1.805.5
Participación Impuestos a Municipios							
	Crédito Bruto Economías	—	307.580.0	—	—	—	307.580.0
	Crédito Neto	—	—	—	—	—	—
Particip. Imp. a Caja de Jubilaciones							
	Crédito Bruto Economías	—	38.656.0	—	—	—	38.656.0
	Crédito Neto	—	—	—	—	—	—
Seguridad Social							
	Crédito Bruto Economías	—	170.000.0	—	—	—	170.000.0
	Crédito Neto	—	—	—	—	—	—
Subsidio Caja de Jubilaciones							
	Crédito Bruto Economías	—	105.000.0	—	—	—	105.000.0
	Crédito Neto	—	—	—	—	—	—
Subsidio Enseñanza Privada							
	Crédito Bruto Economías	—	—	900.0	—	—	900.0
	Crédito Neto	—	—	—	—	—	—

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 594
En Millones de \$

CONCEPTO	Gobernación	Ministerio de Economía	Ministerio de Gobierno	Ministerio de Bienestar Social	Poder Judicial	Tribunal de Cuentas	TOTAL
Cooperadoras Asistenciales							
Crédito Bruto	—	29.800.0	—	—	—	—	29.800.0
Economías	—	—	—	—	—	—	—
Crédito Neto	—	29.800.0	—	—	—	—	29.800.0
Subsidios Varios							
Crédito Bruto	—	1.045.0	2.189.0	2.761.0	—	5.0	6.000.0
Economías	—	—	—	—	—	—	—
Crédito Neto	—	1.045.0	2.189.0	2.761.0	—	5.0	6.000.0
Aporte con Fondo Nac. del Azúcar							
Crédito Bruto	—	10.000.0	—	—	—	—	10.000.0
Economías	—	—	—	—	—	—	—
Crédito Neto	—	10.000.0	—	—	—	—	10.000.0
Crédito Adicional - Erog. Ctes.							
Crédito Bruto	—	33.727.1	—	—	—	—	33.727.1
Economías	—	26.621.0	—	—	—	—	26.621.0
Crédito Neto	—	7.106.1	—	—	—	—	7.106.1
Bienes de Capital							
Crédito Bruto	520.0	905.0	1.853.0	1.410.0	260.0	52.0	5.000.0
Economías	20.0	34.0	71.0	54.0	10.0	2.0	191.0
Crédito Neto	500.0	871.0	1.782.0	1.356.0	250.0	50.0	4.809.0
Bienes Preexistentes							
Crédito Bruto	—	2.000.0	—	—	—	—	2.000.0
Economías	—	76.0	—	—	—	—	76.0
Crédito Neto	—	1.924.0	—	—	—	—	1.924.0
Inversión Financiera - Ap. de Capital							
Crédito Bruto	—	1.157.0	—	—	—	—	1.157.0
Economías	—	58.0	—	—	—	—	58.0
Crédito Neto	—	1.099.0	—	—	—	—	1.099.0
Inversión Financiera - Préstamos							
Crédito Bruto	—	9.343.0	—	—	—	—	9.343.0
Economías	—	343.0	—	—	—	—	343.0
Crédito Neto	—	9.000.0	—	—	—	—	9.000.0
Crédito Adicional - Erogac. de Capital							
Crédito Bruto	—	3.000.0	—	—	—	—	3.000.0
Economías	—	115.0	—	—	—	—	115.0
Crédito Neto	—	2.885.0	—	—	—	—	2.885.0
TOTALES							
Crédito Bruto	50.462.0	781.966.8	308.358.0	278.608.0	87.304.0	5.852.0	1.512.550.8
Economías	808.0	27.947.0	1.145.0	2.183.0	151.0	12.0	32.246.0
Crédito Neto	49.654.0	754.019.8	307.213.0	276.425.0	87.153.0	5.840.0	1.480.304.8

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encadenará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 583 - 29-6-82 - Expediente Nº 44 - 361.729.

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha de notificación, la destitución por cesantía, de los Agentes, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, señores Néstor Miguel Viveros, C. 1956, D.N.I. Nº 12.409.537 (L.6201/P.2599), con revista en la Comisaría Seccional Séptima y Dante Ismael Rodríguez, C. 1957, D. N.I. Nº 12.957.992 (L. 5554/P.2376), con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, ambos por infracción al artículo 290, inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491 y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 inc. a) de esta última norma legal.

Art. 2º — Autorízase a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a no abonar los haberes retenidos al citado ex personal por los días 4 y 5 de agosto de 1981, en razón de no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 584 - 29-6-82 - Expte. Nº 458/81 - Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1981 y de conformidad a lo establecido en el artículo 39, 2º párrafo y 40 del Estatuto del Empleo Público aprobado por ley Nº 5546, déjase cesante por abandono de servicio a la señora Sofía Iris Vieyra de Vergara, D.N.I. número 10.332.783, clase 1951, legajo Nº 33764, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales del Instituto Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini" de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38 del Ministerio de Bienestar Social.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 585 - 29-6-82 - Expte. Nº 399/82 - Código 76.

Artículo 1º — Aceptase la donación efectuada por la doctora Raquel Katz, al Instituto de Endocrinología y Metabolismo, consistente en un (1) televisor marca Berkeley, usado, blanco y negro, tubo de 23 pulgadas, gabinete enchapado en fórmica imitación madera, s/modelo, s/serie, con un valor de Un millón de pesos (\$ 1.000.000).

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse a la doctora Raquel Katz, nota de agradecimiento por la donación efectuada.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 588 - 29-6-82 - Expte. Nº 44 - 374.629.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 1º de mayo de 1982, del Agen-

te (L.8411/P.2187) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Rodolfo Ataco, C. 1959, D.N.I. Nº 13.346.279, con revista en el Destacamento Río del Valle (U. R. S.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 10 de enero y el 30 de abril inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 589 - 29-6-82 - Expte. Nº 144/81 - Código 80.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 1019 de fecha 29 de julio de 1981, dejando establecido que la designación en carácter de personal temporario de la doctora Teresa Ana Freyre, D.N.I. Nº 2.385.348, clase 1932, matrícula profesional Nº 1483, es en el cargo de clase 14, categoría 22 R, profesional zona rural "A", con asiento en la Estación Sanitaria de Nazareno, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales -dedicación exclusiva.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1982, la designación temporaria de la doctora Teresa Ana Freyre, D.N.I. Nº 2.385.348, clase 1932, matrícula profesional Nº 1483, en el cargo de clase 14, categoría 22 R, profesional zona rural "A", con asiento en la Estación Sanitaria de Nazareno, dependiente de la Dirección Gral. Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales -dedicación exclusiva, dispuesta por decreto Nº 1019 de fecha 29 de julio de 1981.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo monto asciende a Noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$ 99.988.968), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001, 002, 003, 004, 006 (ítem 02), 007, 008, 009 y 011, Ejercicio 1982.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 46417

F. Nº 10958

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, la compañía minera integrada por Tomasa Baspineiro de Lazcano y Teófilo Lazcano, ha manifestado en el departamento de La Caldera, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominaron "Fátima", con la siguiente ubicación: Como PR. la confluencia de los ríos Santa Rufina y San Alejo; se mide 8.900 metros az. 308º hasta el PMD. En un radio de 5 Kms. no existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de "nuevo mineral". — Salta, 10 de mayo de 1982. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 120.000

e) 7, 19 y 28-7-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46419 F. Nº 718

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 43/82**

Llámanse a Licitación Pública Nº 43/82, para el día 19 de Julio de 1982, a horas 11,00 para la Venta de los lotes identificados como remanentes de acuerdo al Plano Nº 08309, Matrícula 93.094 - Sección N, Manzana 5, Parcela 22 (Subdivididos en Parcelas Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6). Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros - Teléf. 222500, Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 7 y 8-7-82

O. P. Nº 46391 F. Nº 716

“La Subsecretaría de Comunicaciones Pre-adjudicó en favor del Señor Luis Alejandro Riva, la licitación Pública Nº 2-LRA4/82 - Expedien-

te Nº 23-SUB-C/82. Publíquese por el término de tres días”. — Venancio López, Director (Int.) LRA 4 Radio Nacional Salta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 5 al 7-7-82

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 46392 F. Nº 715

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma a la Sra. Norma Mabel Ambrosi de Peiró - Expediente Nº 61-36.562/81, que por Resolución Nº 1.682 dictada el 24 de junio de 1982 por este Cuerpo, se le formuló cargo por la suma de \$ 252.000, (Doscientos cincuenta y dos mil pesos), por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosela para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14, de lunes a viernes, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Ana María Guía de Villada, Presidenta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 5 al 7-7-82

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 46416 F. Nº 10960

El Dr. Néstor Esquiú Juez en 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Luisa M. Jiménez, en el Expediente Nº 17.199/81 Sucesorio de Paula Cirriaca Corimayo de Vargas, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 29 de marzo de 1982. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 7 al 12-7-82

O. P. Nº 46413 R. S/C. Nº 2563

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación en los autos “MAITA DE PEÑA, ROSALIA y PEÑA, FRANCISCO PAULINO” - Sucesorio”, Expte. Nº 2-A-16.691/81, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 30 de junio de 1982. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 6 al 8-7-82

O. P. Nº 46411 F. Nº 10950

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de HUMBER-

TO RENE PEREZ (Juicio Sucesorio Expte. Nº M. II A 28281/82, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días. Salta, 2 de julio de 1982. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 6 al 8-7-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 46423 F. Nº 10970

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Una cortadora de fiambres - Un televisor Motorola****Sin Base**

El día 7 de julio de 1982, a horas 18,30 en el escritorio de calle Junín Nº 550 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación en juicio: “Sabbaga, Pedro vs./Aliberti, Angel s/ Emb. Prev. Vía Ejec.” Exp. Nº A-28033/82; Remataré Sin Base: Una cortadora de fiambres marca “Berkels” a mano, y un televisor marca Motorola Nº 67160. Los bienes se encuentran secuestrados en mi poder y puede ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000 e) 7-7-82

O. P. Nº 46422 F. Nº 10969

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Cuatro minas de borato en San Antonio de los Cobres - Provincia de Salta — Con Base

El día 12 de julio de 1982, a horas 18,00 en calle Junín Nº 550 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 1, en juicio: Díaz Guzmán, Ricardo J. vs. García Pinto, Julio E. s/Ej. de H.", Exp. Nº 680/81, remataré los derechos y acciones en su totalidad, cuatro minas de borato ubicadas en San Antonio de Los Cobres Dpto. Los Andes, Salta, por unidad y con la base que en cada caso se especifica: 1) Con Base de \$ 34.360.118, Mina Julian II, Expte. Nº 3843-S-61; 2) Con Base de \$ 34.360.118, Mina Ratonos, Expte. Nº 62066-G-55 y 3) Con Base de \$ 34.360.118 Mina Jacinta, Expte. Nº 2706-G-58. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, M. Público.

Imp. \$ 228.000 e) 7 al 12-7-82

O. P. Nº 46415 F. Nº 10959

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN ORAN

El día 8 de Julio de 1982 a hs. 11 en la Secretaría del Juzgado calle Cnel Egües Nº 635 de Orán; Remataré Sin Base y dinero de contado: Una máquina de escribir marca Silver Reed 720 y un Televisor blanco y negro marca Televa-Paramy-Hogar, ambos bienes en buen estado de conservación. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. del D-J-N-C-Orán, Secretaría Dra. Virginia Nadra Chaud en autos "Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A. C/ Gual Antonio Gabriel y Panayuti Zorpudes "Exp. Nº 1.295/81. s/Ejecutivo. Edictos por 2 días en El Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 80.000 e) 7 y 8-7-82

O. P. Nº 46410 F. Nº 10940

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Heladera comercial cuatro puertas, televisor Nóblex, balanza "Iris" - Sin Base

El día 7 de julio de 1982, a horas 17,45 en mi escritorio de calle Junín Nº 550 de esta ciudad por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nom. en juicio: "Tordoya, Domingo vs. Arias, Juan - s/Ejecutivo" Expte. N. A-23285/81, remataré Sin Base, una heladera comercial cuatro puertas color blanco marca Carma con motor misma marca N. 601253 tipo MC-4; un televisor marca Nóblex N. 42-011853; una balanza marca Iris Nº 31421. La heladera revisar en B. Castañares Grupo 244 Man. 17, lote 9, el televisor y la balanza en el domicilio arriba indicado. El com-

prador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero Público

Imp. \$ 80.000 e) 6 y 7-7-82

O. P. Nº 46408 F. Nº 10931

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Camioneta "Ford", mod. 1976

El 8 de julio de 1982, a horas 17 en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base y en el estado en que se encuentra, una camioneta, marca Ford, mod. 1976, color azul, chapa patente Nº S-353.269, de propiedad del demandado, la que puede revisarse en 20 de Febrero 37, Salta. En el acto pago íntegro del valor de la compra y 10% de comisión. Entrega inmediata del bien subastado. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 2ª Nom. del D. Judicial del Sur, Sec. Dr. Mario Samson en juicio Ejecutivo que se tramita por ante ese Juzgado bajo Expte. Nº 599/81. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil. M. A. G. Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 228.000 e) 6 al 8-7-82

O. P. Nº 46407 F. Nº 10932

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Un ventilador de pie

El 12 de julio de 1982, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, un ventilador de pie, sin marca y sin número visible, que pueden revisar los interesados en el domicilio indicado. En el acto pago íntegro del valor de la compra y 10% de comisión. Entrega inmediata del bien. Edictos tres días en Boletín Oficial y Crónica del N.O.A. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 1ª Nom. en juicio: "Editorial Bibliotex vs. Leal, Angela Haydée - Prep. V. Ejecutiva", Expte. A-24.929/81. El remate se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. M. A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000 e) 6 al 8-7-82

O. P. Nº 46401 F. Nº 10926

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en calle Alvarado Nº 1790, ciudad

El día 14 de julio de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: "Ejec. Hipotecaria que se le sigue a Dahas de Martínez, Ruth, Martínez Ross, Armando", Expte. Nº A-30.788/82, remataré con la Base de \$ 40.000.000, correspondiente al crédito hipotecario: El inmueble

ubicado en calle Alvarado Nº 1790, ciudad, Capital 01, Sección F, Manzana 3, Parcela 7, Matrícula 34.447, individualizado como Lote B del Plano 2865, edificado. Extensión: fte. 11,12 m., fdo.: 57,30 m. Límites: N. prop. de Francisca M. de Palópolis; S. calle Alvarado; E. lote A; O. prop. de Pedro Palermo y otros. Superficie: 637,17 m². Antecedente dominial: Libro 393, F. 83, A. 9. Estado de ocupación: habitado por la co-demandada Sra. Ruth Dahas de Martínez y familiares de la misma. Mejoras y servicios: cuenta con 3 dormitorios, living-comedor, cocina, 2 baños, garaje, 2 patios y un asador en planta baja, y un dormitorio y terraza en planta alta. Señal: 30% a cuenta de precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: el inmueble cuenta con servicios de agua corriente, gas, luz eléctrica, cloacas. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, Teléf. 217260.

Imp. \$ 480.000 e) 5 al 12-7-82

O. P. Nº 46400 F. Nº 10925

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos fracciones rurales ubicadas en Partido de San Agustín, Dpto. Cerrillos 6 has. 4.903,92 m². y 26 has. 3.391,65 m².

El día 16 de julio de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "Concurso Civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos, Ramón Jean y Escudero, José G.", Expte. Nº 56.328/79, remataré con las siguientes Bases los inmuebles que se detallan a continuación: 1º) Con Base de \$ 7.788.000, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el Inmueble Matrícula Nº 3626, Cerrillos 08, individualizado como lote 2 "B", Finca "El Salvador", Partido San Agustín, Plano 401. Superficie: 6 has. 4.903,92 m. Límites: N. lote 8; S.E. Río Arias; S.O. lote 8 "B". Antecedente dominial: Libro 28, Folio 351, A. 1; 2º) Con Base de \$ 26.854.760, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal: El Inmueble matrícula 3628, Cerrillos 08, individualizado como Lote 3 "B", Finca "El Salvador", Partido San Agustín. Superficie: 26 has. 3.391,65 m². Límites: N. prop. de Tania Pahor Cotic de Durand y parte del lote 8 "B"; S. camino y prop. Tania Pahor Cotic de Durand; E. camino y lote 8 "B"; O. prop. de Tania Pahor Cotic de Durand. Antecedente dominial: Libro 24, Folio 382, A. 8. Estado de ocupación: Libres de ocupantes. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 540.000 e) 5 al 12-7-82

O. P. Nº 46398

F. Nº 10923

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un tractor John Deere, modelo 1420, año 74 y un tinglado 200 m².

El día 15 de julio de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Zapata, Ricardo A.", Expte. Nº A-07269/80, remataré con las siguientes bases los bienes que se detallan a continuación: 1) Con Base de \$ 24.000.000, un tractor marca John Deere, modelo 74, chasis Nº 003778J, modelo 1420, motor John Deere de tres cilindros, de 43,31 potencia en C.V. Nº 003839J, y 2) Con Base de \$ 32.400.000: un tinglado B.N.A. Arg., chasis Nº 2665, modelo parabólico de 10 m. x 20 m. Superficie total: 200 m². Los bienes pueden ser revisados en Avda. Chile Nº 1450, en horario comercial. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Forma de pago: de contado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 228.000

e) 5 al 7-7-82

O. P. Nº 46394

F. Nº 10918

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Camioneta Fiat 125 - Base: \$ 11.700.000

El 14 de Julio de 1982, a las 18,45' horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 11.700.000, dinero de contado, una Pick-Up (camioneta) marca Fiat, modelo 125 Multicarga del año 1977, motor Nº 125-BT-038-771744, chasis Nº 125 BT-0652308, chapa del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº A 041881. Revisarla en horario comercial en calle Caseros Nº 221, Ciudad (Guardería). Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Silvia P. de Martínez en el juicio de ejecución prendaria seguida contra Ramón Nolasco Vilte en Expte. Nº A-26.733/81. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 228.000

e) 5 al 7-7-82

O. P. Nº 46374

F. Nº 10887

Por EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Una casa en la ciudad de Metán

El 15 de julio de 1982, a horas 18 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación en autos: "G.C.A. vs. Bustos Nilda Figueroa de". Ejecutivo. Expte. Nº A-05532/80, procederé a rematar con la Base de \$ 7.816.818, un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en la calle Güemes

Nº 454, Barrio Doc-Ban, al otro lado de la Ruta Nac. Nº 34 en la ciudad de Metán Prov. de Salta, le pertenece a la demandada según título reg. a fol. 47, libro 58, asiento 1 de la D. Gral. de Inmuebles. Plano Nº 762. Matrícula Nº 6.957. Catastro de Origen Nº 6.944. Extensión 10 mts. de fte. x 27 mts. de fdo. Mejoras: cocina-comedor, baño, 3 habitaciones; baño servicio, pequeña pileta de natación, etc. Cuenta con energía eléctrica, agua corriente, gas natural, calle pavimentada. Estado de ocupación. Se encuentra desocupada. Según informe del Sr. Juez de Paz de Metán, el que tiene las llaves para visitarla es el Sr. José Humberto Paz, quien manifiesta a su vez ser el dueño de la propiedad, vive en calle Santiago Nº 410. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: de contado. Comisión del martillero 5% a cuenta del comprador. Edictos 4 días Boletín Oficial y El Tribuno. El inmueble está ubicado en la Sección H, Manzana 39 b. Parcela 7 D. Efraín y Raúl Racioppi, Martilleros - Tasadores, Teléf. 211106.

Imp. \$ 384.000 e) 2 al 7-7-82

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 46366 F. Nº 712

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, por el término de cinco días, hace saber que con fecha 3 de mayo de 1982 se declaró en estado de quiebra a "Cooperativa Ferrocarriles del Estado Limitada", Síndico designada, Leonor Duschatzky, con domicilio constituido en Alsina 1450, 4º "A", fijase plazo hasta el día 30 de julio de 1982 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. Fijase audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 12 de octubre de 1982, a las 9 horas que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1982. — Jorge J. Fargas, Secretario.

Valor al cobro \$ 90.000 e) 1 al 7-7-82

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 46406 F. Nº 10933

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos: "Samaq S.R.L. vs. Strachan, Ian Hamilton y Gimson, Josián Jeremi - Ejecutivo", Expte. Nº 15.702/79, cita al acreedor Mario A. Cardaci a hacer valer sus derechos en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se dará por cancelado el gravamen. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, julio 1 de 1982. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 72.000 e) 6 y 7-7-82

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 46418

F. Nº 10965

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Padilla, Pedro - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-27.163/81 hace saber que ha prorrogado la junta de acreedores y se celebrará la misma el día 18 de Agosto de 1982 a horas 9,00 en la sede del Juzgado, con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, haciéndose saber asimismo que el síndico interviniente es el C.P.N. D. Andrés Fiore, domiciliado en calle Belgrano Nº 245, y del deudor señor Pedro Padilla C.I. Nº 58883, Policía de Salta, domiciliado en Caseros 266 de esta ciudad. Salta, 6 de Julio de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 180.000 e) 7 al 14-7-82

O. P. Nº 46412

F. Nº 10946

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, comunica en los autos: "Quiebra de: Instrumental Quirúrgico S.A.", Expte. Nº A-23.399/81 (10.362/82), se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 18 de junio de 1982. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Postergar para el día 14 (catorce) de julio del corriente año o el siguiente hábil para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. II. ... III. Establecer el día 6 (seis) de octubre de este año o el subsiguiente hábil a horas 9 (nueve) para que tenga lugar, en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran. IV. Ordenar que lo aquí resuelto sea anunciado mediante edictos a publicarse por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. V. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Inst. C. y C. 11º Nom. y Dra. María Mercedes Higa, Secretaria. Salta, julio de 1982.

Imp. \$ 180.000 e) 6 al 13-7-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 46420

R. S/C. Nº 2564

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez en lo Civil de Personas y Flia. Ira. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Susana Raquel Alday, en el Juicio: "Manuel, Adriana Cristina - s/ Guarda Judicial solicitada por Florencia Manuel" - Expte. Nº A-24.805/81, cita a la Sra. Cristina Inés Manuel en el plazo de 6 días, a computarse a partir de la última publicación, a fin de ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Edictos por 2 días. — Salta, 28 de junio de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo e) 7 y 8-7-82

O. P. Nº 46421

R. S/C. Nº 2565

Doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Inst. en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos: "RIOS, Ricardo Pablo y

AGUILAR, Nora del Socorro - Guarda Judicial" - Expte. Nº 17.749/81, cita y emplaza al Sr. Paulo Ríos, L.E. Nº 7.256.487, para que en el término de seis días comparezca en el juicio de la referencia para ser oído bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días. — Secretaría, 16 de junio de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria. Sin cargo e) 7 y 8-7-82

O. P. Nº 46358

F. Nº 10849

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos caratulados "Nayar, Alberto vs. Vera, Mirna Celsa - s/Sumario por Escrituración". Expediente Nº 29.157/82, Secretaria de la autorizante, cita a Mirna Celsa Vera y a todas las personas que tengan interés legítimo en este juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de tres días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Practíquese la citación mediante edictos que se publicarán por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 18 de 1982. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 1 al 7-7-82

O. P. Nº 46352

F. Nº 10846

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados: "Caiguara, Catalino E. y Giménez, Rosa Socorro de - s/Cancelación de Título - Expte Nº A-33.019/82", ha dispuesto ordenar la cancelación de los certificados de depósitos a plazo fijo nominativos transferibles: 1º) Nº 1990427 con vencimiento el 16 de julio de 1982 por la suma de \$ 45.572.124 (Cuarenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil ciento veinticuatro pesos) y 2º) Nº 1090428 con vencimiento el 16 de julio de 1982 por la suma de \$ 30.058.391 (Treinta millones cincuenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos), ambos a nombre de Catalino Erasmo Caiguara y Rosa Socorro Giménez de Caiguara, en el Banco Comercial del Norte S.A. Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de junio de 1982. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 270.000

e) 30-6 al 21-7-82

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 46409

F. Nº 10939

El Escribano Ricardo Cabrera, con domicilio en calle Santiago del Estero 571 de esta ciudad hace saber que por su intermedio y a los fines de la ley 11877, el señor Paulino Osvaldo Pérez, vende a los Sres. Orlando Héctor Buzzurro, Ma-

rio Jorge Courvoisier, Rafael Roque Lardieri, Eugenio Gabriel Casas y Hugo Omar Miguelez (La Tastileña S.A., en formación), el negocio de fabricación y ventas de dulces y afines denominado La Tastileña, ubicado en calle Independencia 748 de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina. Salta, 26 de junio de 1982.

Imp. \$ 220.000

e) 6 al 13-7-82

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 46386

F. Nº 10905

CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL

Convocatoria

Convócase a asociados a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo disposición Estatutos vigentes, para el día 11 de Julio de 1982, para tratar Ejercicios 1-4-80 al 1-4-81 y 1-4-81 al 1-4-82, de acuerdo al Orden del Día siguiente:

- 1º Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2º Designación dos socios para rubricar.
- 3º Memorias, Balances Generales, e Inventarios de los ejercicios citados.
- 4º Informe Organo Fiscalización.
- 5º Informe fusión futbolística Pellegrini-Municipal.
- 6º Ractificación o rectificación unificación institucional Clubes Municipal/Pellegrini para fundar similarmente Atlético Salta.
- 7º Autorización venta o permuta Sede Social

Club Municipal en caso de fundarse Club Atlético Salta.

- 8º Elección autoridades Comisión Directiva Período a vencer el 1-4-83, en caso aprobación punto sexto.

Santiago Licuime
Secretario

Imp. \$ 120.000

Carlos Naser
Presidente

e) 5 al 7-7-82

RECAUDACION

O. P. Nº 46414

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 177.319.300
Recaudación del día 6-7-82	\$ 900.000
Total	\$ 178.219.300